

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente EXP.IT-ME-103/2024 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N°: Resin- IT- DD-22/2023 solicita la designación del Ingeniero JAVIER JUAREZ en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura "Maquinas Hidráulicas" de 6° TME A y B en 6 (seis) hs. cat. en cada curso, a partir del 3 de NOVIEMBRE de 2023 hasta el reintegro del titular, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un docente interino en el cargo.

Que no se expidió la Comisión Asesora que elabora un orden de méritos.

Que el Ingeniero Daniel Borkosky se encuentra de Licencia por largo tratamiento.

Que el Ingeniero Javier Juárez es Docente de la casa.

Que la Dirección del Establecimiento hace uso de los Artículos 40 y 43 de la Resolución N°411/0 y el Artículo 39 de la Resolución 1466/06 y le ofrece al Ingeniero JAVIER JUAREZ, en la asignatura "Maquinas Hidráulicas" de 6° TME A y B en 6 (seis) hs. cat. en cada curso, quien aceptó el ofrecimiento.

Que por DGPRES N° 1558/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ingeniero **JAVIER JUAREZ** D.N.I N° 27.365.049, como Docente Suplente en 12 (doce) horas cátedra (732) de la asignatura "Maquinas Hidráulicas" de 6° TME A y B en 6 (seis) hs. cat. en cada curso del Instituto Técnico, a partir del 3 de noviembre de

2023 y hasta el reintegro del Ingeniero Daniel Borkosky quien se encuentra de licencia por largo tratamiento siempre que no supere el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani- Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 2496 / 2024**

## Hoja de firmas